5.3 FOMENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN

5.3.1 PRESENTACIÓN

La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la Universidad debe facilitar la relación existente entre la Universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.

Mediante la extensión universitaria se establece un diálogo permanente con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo y el Estado, promoviendo la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la Universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones. (Acuerdo No. 006 de 2005 del Consejo Superior).

Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información.

Este proceso de comunicación con la sociedad busca transferir, compartir o integrar las prácticas docentes y los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos disponibles en las unidades académicas, grupos y centros de investigación de la UIS, al resto de la sociedad.

5.3.2 OBJETIVOS

Identificar oportunidades de prestación de servicios de extensión en las que las unidades académico-administrativas, grupos y centros de investigación de la Universidad puedan participar pertinentemente y con efectividad.

Apoyar la gestión para la presentación de propuestas de Extensión por parte de las diversas unidades académico-administrativas de la UIS.

5.3.3 REQUISITOS

5.3.3.1 Para el equipo de trabajo:

- El director de la propuesta, proyecto o actividad de extensión debe ser profesor o profesional administrativo de planta de la Universidad Industrial de Santander. En casos excepcionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior.

- El equipo de trabajo para el desarrollo de actividades de extensión estará conformado por personal con vinculación de planta a la Universidad y personal externo en caso de que sea necesario. Se debe fomentar la participación en tales equipos de estudiantes y egresados.

5.3.3.2 Para las propuestas:

- Como política institucional toda propuesta de extensión debe generar una contribución para la Universidad del 11% del ingreso recibido por la actividad y un producido neto positivo (PNP) adicional de al menos 7% del monto de los ingresos.

- Se podrán emprender iniciativas de extensión orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política, cuyo balance financiero no genere excedentes, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, para lo cual se requiere aval previo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión UIS.

- La propuesta técnico-económica de extensión que ha de presentarse ante la entidad externa deberá contemplar los siguientes aspectos:

    - Título.
    - Objetivos.
    - Unidad académica o administrativa responsable.
    - Identificación del equipo responsable (director del proyecto, jefe de unidad gestora y ordenador del gasto).
    - Identificación de los requisitos legales y reglamentarios exigibles a la iniciativa.
    - Talento humano (se debe relacionar el perfil y la experiencia acreditada del equipo del proyecto en la ejecución de las actividades por contratar).
    - Identificación de los componentes de propiedad intelectual u otros insumos y productos protegibles que se involucren en la propuesta o en la ejecución del contrato.
    - Recursos físicos de la Universidad que serán utilizados.
    - Presupuesto desglosado de la propuesta, preparado para la entidad interesada en la iniciativa de extensión (presupuesto externo).
    -

- Las propuestas de educación continua adicionalmente deberán incluir: contenido del programa, requisitos de admisión de estudiantes y sistema de evaluación de estudiantes.
    - Contar con el aval del Consejo de Escuela, soportado en un acta en la que se registre la evaluación de los siguientes aspectos:
    - Coherencia misional y conveniencia institucional.
    - Participación de los profesores o administrativos de la UAA, especificando si genera o no pago de bonificación extraordinaria.
    - Proyección de ingresos y egresos y de inversión de los excedentes.
    - Porcentaje mínimo de producido neto positivo sobre el monto del proyecto, que no puede ser inferior a 7 %.

Previo a la presentación de la propuesta técnico-económica de extensión a la entidad financiadora, esta debe registrarse en el Módulo de Extensión con los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Propuesta técnico-económica a presentar a la entidad externa o propuesta de educación continua.
- Presupuesto interno
- Acta del Consejo de Escuela[13]

[13] En el caso de que los profesores o personal administrativo con vinculación de planta estén adscritos a diversas unidades académico-administrativas, se requiere aval de cada uno de los consejos de esas unidades para la autorización de la participación de los profesores o personal administrativo en la actividad de extensión.

- Comunicación de aval del COIE para actividades solidarias

5.3.4 APOYO

- Asistencia administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos de la formulación y registro de propuestas de extensión en lo relacionado con el cumplimiento de la normativa interna vigente.

- Asistencia técnica y administrativa a la comunidad universitaria UIS, en aspectos relacionados con la formulación y registro del portafolio de servicios en la plataforma de extensión institucional.

- Capacitación en el cumplimiento de la normatividad institucional, en los requisitos y procedimientos administrativos para la gestión de proyectos y actividades de extensión en sus diferentes fases: Oferta, elaboración y presentación de propuestas; formalización de las actividades de extensión; ejecución de los proyectos; finalización de los proyectos.

- Asesoría para la presentación de los informes semestrales de las actividades de extensión realizadas en cada Unidad Académico-Administrativa.

- Registro de la información de la actividad de extensión para la consolidación de la información requerida para acreditación de los programas académicos.

- Asesoría jurídica para la suscripción de contratos o convenios para la ejecución de proyectos o actividades de extensión.

- Gestión para la suscripción de convenios marco de extensión, en concordancia con la normatividad vigente.

5.3.5 COMPROMISOS

- El director del proyecto "es quien responderá por la administración técnico-científica del proyecto. En el caso del programa de educación continuada, el Director del Proyecto se llamará Coordinador"[14].

- "Las iniciativas de extensión deben estar articuladas con actividades misionales de formación o investigación. Para las iniciativas de asesoría y consultoría que superen los 50 SMLMV, esta condición se debe evidenciar mediante la articulación clara del proyecto con cursos, trabajos de grado de pregrado o posgrado, o la presentación de resultados en conferencias, ponencias en eventos académicos o publicaciones científicas"[15].

- En general cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 103 de 2010 del Consejo Superior.

[14] Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 7.
[15] Acuerdo No.103 de 2010 del Consejo Superior, artículo 14, parágrafo 1.

MAYOR INFORMACIÓN

Érika Tatiana Vallejo Serrano
Profesional VIE
Dirección de Transferencia de Conocimiento
Edificio Administración 2 – Quinto Piso
Teléfono: 6344000 Ext. 2994
Correo electrónico: vinculacionue@uis.edu.co